



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PROMOCION Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DESTINADOS AL MERCADO INTERIOR Y ORIGINARIOS DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de agosto de 2018, relativo a la resolución de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2018, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el B.O.P. nº 42, de 6 de abril de 2018, y su convocatoria en el B.O.P. nº 45, de 13 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Conceder, al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2018, las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes que a continuación se señalan:

Solicitante	Conceptos	Presupuesto subvencionable	Puntuación	Porcentaje	Subvención propuesta
Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona G3838****	Auditorías de control y seguimiento de las explotaciones agrarias del Mercado del agricultor; asesoramiento en mejora de procedimientos	7.500,00 €	12	40%	3.000,00 €
Asociación Mercado Agricultor Tegueste G3878****	Publicidad y promoción, bolsas serigrafadas	6.620,00 €	12	45,3%	3.000,00 €
Ayuntamiento de San Miguel de Abona P3803****	Campaña promoción Mercado Agricultor san Miguel Abona	5.975,00	12	50%	2.987,50 €
Asociación del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte G3832****	Expositores transparentes; prevención y tratamiento legionella del sistema de nebulización	3.547,23 €	12	50%	1.773,61 €



Ayuntamiento de Güímar P3802****	Publicidad bolsas papel serigrafiadas	1.995,50 €	11,4	50%	997,75 €
Ayuntamiento de la Matanza P3802****	Acciones promoción y fomento producto local	5.030,00 €	10,2	50%	2.515,00 €
Asociación del Mercado del Agricultor de la Villa de Candelaria G7655****	Publicidad bolsas y polos serigrafiadas	3.465,00	9,8	50%	1.732,50 €
Asociación del Mercadillo del Agricultor de los Silos G7657****	Publicidad bolsas papel serigrafiadas	900,00 €	9,4	50%	450,00 €
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha G7655****	Publicidad bolsas papel serigrafiadas	1.885,00	9,4	50%	942,50
TOTAL SUBVENCIÓN					17.398,61 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señala a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona G3838****	3.000,00 €	18-0602-4141-47900
Asociación Mercado Agricultor Tegueste G3878****	3.000,00 €	18-0602-4141-47900
Ayuntamiento de San Miguel de Abona P3803****	2.987,50 €	18-0602-4141-46240
Asociación del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte G3832****	1.773,61 €	18-0602-4141-47900
Ayuntamiento de Güímar P3802****	997,75 €	18-0602-4141-46240
Ayuntamiento de la Matanza P3802****	2.515,00 €	18-0602-4141-46240



SOLICITANTE	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Asociación del Mercado del Agricultor de la Villa de Candelaria G7655****	1.732,50 €	18-0602-4141-47900
Asociación del Mercadillo del Agricultor de los Silos G7657****	450,00 €	18-0602-4141-47900
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha G7655****	942,50 €	18-0602-4141-47900

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el **1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre del año en curso**. Asimismo, el **abono** de la subvención se realizará **previa presentación de la documentación justificativa** prevista en el apartado B) de la base undécima de las que rigen la referida convocatoria, finalizando el **plazo de justificación el 30 de octubre de 2018**.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Documento firmado electrónicamente por:
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca /Susana Rodríguez Baeza